



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Capacitación y Formación

EXENTA N° 2430 /

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA PROVEER PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DE CONFORMIDAD AL ART. N° 8 LEY N° 19.664 DEL MINISTERIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL EFECTUADO POR EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL.

SANTIAGO, 12 DIC. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664, el Decreto Supremo N°184, de 02 de diciembre 2014, que designa Director de Servicio a D. Jorge Martínez Jimenez, del Ministerio de Salud y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta SSMC N° 1387 de 2015,

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los Profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de destinación y Formación(EDF)del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalando el punto 5.2.3.1 del Manual de procedimiento Sobre Formación de especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directivos de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de casa Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos(as) los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparcialidad y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664.

4° Que, de CONFORMIDAD al ART. N° 8 LEY N° 19.664 del Ministerio de Salud, por medio de la resolución exenta N° 2265 del 23.11.2016 del Director del Servicio de Salud M. Central, que aprobó las bases del citado certamen.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Capacitación y Formación

5° Que, este Servicio de Salud ha convocado al Concurso para proveer plazas DE REUBICACIÓN DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION

RESOLUCIÓN

1.- DECLARESE, desierto el concurso para proveer plazas de reubicación de los Profesionales Funcionarios ingresados en Etapa de Destinación y Formación, art. N° 8 ley N° 19.664 del Ministerio de Salud, proceso de selección a nivel nacional efectuado por el Servicio de Salud Metropolitano Central, por la NO ACEPTACIÓN de la plaza, en el Centro de Salud "Enfermera Sofía Pincheira" dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Central, del único postulante el Sr. Claudio Caniulaf Quezada, Run 16964583-3, artículo N° 16 decreto n° 788 de 2001, en sus artículos 11° y 14°

2.-PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Servicio Salud Metropolitano Central (www.ssmc.cl)

3.- DEJASE ESTABLECIDO que copia escaneada del presente acto administrativo será distribuido, en el caso de los Servicios de Salud y sus encargados de Formación, vía correo electrónico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Int. N° 102 de fecha 30/1/2016

Distribución:

- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua MINSAL
- Dirección SSMC
- Subdirección Médica SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Director Hospital Clínico San Borja Arriarán
- Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública
- Director Hospital el Carmen, Dr. Luis Valentín Ferrada
- Directora de Atención Primaria SSMC
- Dpto. Jurídico SSMC
- Dpto. de Auditoría SSMC
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas SSMC
- Dpto. de Capacitación y Formación SSMC
- Integrantes de Comisión de Evaluación SSMC
- Oficina de Partes SSMC